



Resolución Jefatural No. 150-2000-AGN/J

Lima, 17 ABR. 2000

Visto, los documentos adjuntos sobre recurso de reconsideración interpuesto por ex-servidora;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 98º del Decreto Supremo Nº 002-94-JUS del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 26810 establece que el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó la primera resolución impugnada, debiendo necesariamente sustentarse con nueva prueba instrumental;

Que, el Decreto Ley Nº 26093 dispone que los titulares de los Ministerios e Instituciones Públicas Descentralizadas deben cumplir con efectuar semestralmente programas de evaluación de personal de acuerdo a las normas que para tal efecto se establezcan;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 063-2000-AGN/J se aprobó los resultados del proceso de evaluación de personal del Archivo General de la Nación correspondiente al II Semestre de 1999, y se cesó, entre otros, a doña Margarita Mercedes CHIRA PEÑA, por causal de excedencia al no haber obtenido el calificativo mínimo aprobatorio en el proceso evaluatorio;

Que, la recurrente interpone recurso de reconsideración contra la citada Resolución Jefatural, argumentando que es nula de pleno derecho por cuanto es contraria a la Constitución y la Ley, al haberse dictado prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento, asimismo señala que no ha sido evaluada formalmente en el I y II Semestre de 1999, que las evaluaciones se efectuaron en un marco de desinformación, falta de claridad y precisión sobre la temática de los exámenes, entre otros;

Que, del análisis efectuado se desprende que los argumentos esgrimidos por la recurrente carecen de fundamento y no sustenta su impugnación con nueva prueba instrumental que desvirtúen los hechos que motivaron su cese;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 081-2000-AGN/OGAJ;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 002-94-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS; y

/.





Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por doña Margarita Mercedes **CHÍRA PEÑA**, ex-servidora del Archivo General de la Nación, contra la Resolución Jefatural N° 063-2000-AGN/J del 16 de febrero del 2000, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRASE Y COMUNIQUESE.


Era. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

